

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 del mes de diciembre del año 2022, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; y **SERVICIOS EMPRESARIALES TURIN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Luis Alfredo Del Barrio Aragonés; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

SP

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P29231**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SET170517QQ5**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Carrillo No. 1273, colonia



Chapalita, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44500, el teléfono 3322652321 y correo electrónico turinserviciosempresariales@gmail.com.

- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL347/2022 con concurrencia del Comité denominada "**SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 2023**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con la resolución de fecha **28 de diciembre de 2022**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA SECRETARÍA COMO DEPENDENCIA RECEPTORA. Las "**PARTES**" acuerdan que la "**SECRETARÍA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" prestará el servicio de "**operación y administración de estacionamientos**", para la "**SECRETARÍA**", el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "**PROVEEDOR**" y después en las "**BASES**" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$12,136,250.00	\$12,136,250.00
SUBTOTAL:					\$12,136,250.00
I.V.A.:					\$1,941,800.00
TOTAL:					\$14,078,050.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "**PROVEEDOR**" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **01 del mes de enero del año 2023** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2023**, en los 4 estacionamientos que se detallan a continuación:



1. "Tres Poderes", el cual cuenta con:

1. 2 estaciones de entrada.
2. 2 estaciones de salida.
3. 5 cajeros de prepago.
4. 4 barreras articuladas.

Horario de operación y vigilancia: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días del año.

Domicilio: Avenida Hidalgo No. 225, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

2. "Teatro Degollado", el cual cuenta con:

1. 2 estaciones de entrada.
2. 2 estaciones de salida.
3. 5 cajeros de prepago.
4. 4 barreras articuladas.

Horario de operación y vigilancia: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días del año.

Domicilio: Degollado y Morelos S/N, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

3. "Cabañas", el cual cuenta con:

1. 2 estaciones de entrada.
2. 2 estaciones de salida.
3. 5 cajeros de prepago.
4. 4 barreras articuladas.

Horario de operación y vigilancia: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días del año.

Domicilio: Calzada Independencia Norte S/N, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4. "Archivo Histórico", el cual cuenta con:

1. 2 estaciones de entrada.
2. 2 estaciones de salida.
3. 2 cajeros de prepago.
4. 4 barreras articuladas.

Horario de operación: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Horario de vigilancia: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días del año.

Domicilio: Prolongación Alcalde No. 1855, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

El servicio de administración y operación de dichos estacionamientos incluye lo siguiente:

1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD LABORAL.	
1.1	Plantilla de personal mínima requerida respecto de todos los estacionamientos (en total). El servicio debe de contemplar el siguiente personal con su respectivo perfil mínimo requerido:	
1.1.1	Gerente de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración Financiera, Ingeniería Industrial. <u>Experiencia:</u> 3 años en administración en empresas, de servicio, dirección de equipos de trabajo y manejo de conflictos.	1 persona
1.1.2	Supervisor de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Licenciatura en Administración de Empresas o Licenciatura en Contaduría Pública / preparatoria. <u>Experiencia:</u> 3 años en manejo de personal, manejo de conflictos y atención a clientes.	1 persona
1.1.3	Auxiliar administrativo de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Licenciatura (o trunca) / Educación media superior concluida. <u>Experiencia:</u> 3 años en manejo de personal, manejo de conflictos y atención a clientes.	1 persona
1.1.4	Técnico de equipos de control con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Técnico en electrónica. <u>Experiencia:</u> 6 meses en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos.	1 persona
1.1.5	Coordinador de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Educación media superior concluida. <u>Experiencia:</u> 1 año en manejo de personal, manejo de conflictos y atención a clientes.	3 personas
1.1.6	Monitorista de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Educación media superior concluida o en curso. <u>Experiencia:</u> 1 año en manejo de valores, 1 año en manejo de personal.	2 personas
1.1.7	Elementos de limpieza de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Educación primaria concluida. <u>Experiencia:</u> no indispensable.	8 personas
1.1.8	Personal de atención a clientes y vigilancia, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Educación secundaria concluida. <u>Experiencia:</u> no indispensable.	21 personas
1.1.9	Mantenimiento de instalaciones de los estacionamientos, con el siguiente perfil: <u>Escolaridad:</u> Educación secundaria concluida. <u>Experiencia:</u> no indispensable.	2 personas

1.1.10	<p>Los perfiles antes descritos, todos deberán de contar con habilidades para el manejo básico de PC, dominio de office, software propio de la empresa y manejo básico de equipos de estacionamientos, a excepción de los elementos de limpieza de los estacionamientos.</p> <p>Así mismo, deberán de contar con una personalidad honesta, visionaria, organizada, actitud de servicio, propositiva, con iniciativa, innovadora, dinámica, responsable, liderazgo, excelente presentación.</p> <p>La plantilla requerida prevé un mínimo de personal para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en la inteligencia que éste podrá incrementarla de ser necesario para la correcta prestación de los servicios requeridos.</p>
--------	--

Dicho personal estará asignado conforme al lugar y horario señalado a continuación:

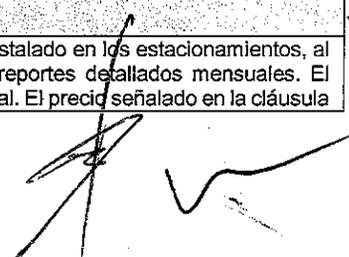
CANTIDAD	PUESTO	HORARIO
Estacionamiento Tres Poderes		
1 persona	Gerente de los Estacionamientos	De lunes a sábado de 09:00 horas a 18:00 horas
1 persona	Supervisor de los Estacionamientos	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Técnico de equipos de control	De lunes a domingo de 09:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Auxiliar Administrativo de los Estacionamientos	De lunes a domingo de 09:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Coordinador de los Estacionamientos	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Coordinador de los Estacionamientos	De lunes a domingo de 19:00 horas a 07:00 horas
1 persona	Monitorista	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Monitorista	De lunes a domingo de 19:00 horas a 07:00 horas
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas/ sábados de 07:00 horas a 12:00 horas
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas/ sábados de 07:00 horas a 12:00 horas
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 12:00 horas a 19:00 horas/ sábados de 12:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
1 persona	Mantenimiento de instalaciones de los estacionamientos	De lunes a viernes de 09:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Mantenimiento de instalaciones de los estacionamientos	De lunes a viernes de 09:00 horas a 17:00 horas
Estacionamiento Hospicio Cabañas		
1 persona	Coordinador de los Estacionamientos	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes 07:00 horas a 14:00 horas/ sábados de 07:00 horas a 12:00 horas
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 12:00 horas a 19:00 horas/ sábados de 12:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
Estacionamiento Degollado		
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas/ sábados de 07:00 horas a 12:00 horas.
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 12:00 horas a 19:00 horas/ sábados de 12:00 horas a 17:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 20:00 horas a 08:00 horas
Estacionamiento Archivo Histórico		
1 persona	Limpieza de los Estacionamientos	De lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas/ sábados de 07:00 horas a 12:00 horas.
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas
1 persona	Personal de atención a clientes y vigilancia	De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas

Cabe señalar que el personal ubicado en el estacionamiento "Tres poderes" tendrá que apoyar en el resto de los estacionamientos de acuerdo a las necesidades de los mismos. Por lo que el personal directivo, administrativo, técnico y/o operativos deberán atender y realizar visitas periódicas a los otros estacionamientos.

Aunado a esto, el "PROVEEDOR" deberá incluir en la prestación del servicio objeto de este contrato, lo siguiente:

1.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD LABORAL Incluyendo lo siguiente:
1.2.1	Todo el personal que sea proporcionado por el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los siguientes requisitos: presentables y aseados, debiendo portar durante el servicio en todo momento gafete de identificación y uniforme proporcionado por el "PROVEEDOR" con el logotipo bordado y visible, estando obligados a usarlo durante su horario de labores.

	El personal que preste el servicio deberá de estar capacitado y entrenado para la correcta prestación del servicio de administración y operación de los estacionamientos objeto de este contrato.
1.2.2	Se deberá observar una estricta puntualidad en la asistencia al inicio de la jornada laboral por parte del personal que preste estos servicios. Para ello el personal del "PROVEEDOR" asignado registrará su asistencia mediante el sistema que para tal efecto establezca el "PROVEEDOR". Sin perjuicio de lo anterior, el "PROVEEDOR" deberá entregar a la "SECRETARÍA" de manera semanal y por escrito la información que valide la asistencia de su personal, debiendo incluir la siguiente información: nombre, fecha de registro, hora de entrada, hora de salida, y cualquier información adicional que facilite la verificación de la asistencia por parte del coordinador de estacionamientos.
1.2.3	El "PROVEEDOR" tendrá a su cargo la responsabilidad laboral sobre el personal que emplee en la prestación del servicio, siendo el responsable directo y único de las obligaciones de índole laboral relacionadas con dicho personal, tales como el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, riesgos de trabajo y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las relaciones laborales, contempladas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social; por lo que no podrá considerarse a la "SECRETARÍA", por ninguna circunstancia, patrón sustituto o solidario.
1.2.4	El "PROVEEDOR" se obliga a sustituir al personal que sea causa de baja y/o ausentismo para la correcta prestación del servicio.
1.2.5	El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato incluye los gastos administrativos y operativos requeridos para la correcta prestación de este servicio.
1.2.6	El "PROVEEDOR" deberá entregar a la "SECRETARÍA", una carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que su personal pueda ocasionar a los vehículos dentro del estacionamiento y a las instalaciones, así mismo dicha carta deberá indicar que la póliza referida abarcará toda la vigencia del contrato o en su defecto el "PROVEEDOR" se compromete a renovarla cada año. El "PROVEEDOR" deberá entregar en los primeros 15 días de cada ejercicio la renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil que se menciona en el párrafo anterior.
1.2.7	El "PROVEEDOR" procurará mantener estable a su personal, elaborando y presentando, a la Jefatura de Estacionamientos la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación, señalando en la misma al encargado o responsable.
1.3	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO
1.3.1	La "SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Operaciones, designará al servidor público responsable para la administración de este contrato, así como de todos los temas relacionados con la prestación del servicio objeto del mismo. Dicho administrador (Jefe de Estacionamientos) será el responsable de verificar el cumplimiento de este contrato, de las "BASES", sus anexos y su junta aclaratoria, así como de dar el visto bueno (expedir carta de servicios recibidos a entera satisfacción) para el pago de las facturas correspondientes al "PROVEEDOR".
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
2.1	El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato incluye la totalidad de gastos administrativos y operativos necesarios para que el "PROVEEDOR" preste correctamente los servicios objeto del mismo, tales como: papelería y consumibles, teléfono e internet, facturas, boletos, materiales de mantenimiento menores, gasolina para los vehículos de vigilancia (en caso de requerirse) y todos aquellos que la "SECRETARÍA" requiera.
2.2	Los siguientes conceptos serán responsabilidad de la "SECRETARÍA": seguro que ampare robo total e incendio de vehículos, pago de impuestos y derechos municipales, de acuerdo a las legislaciones aplicables. Estos conceptos serán responsabilidad de Gobierno del Estado de Jalisco.
3	SERVICIOS A USUARIOS
3.1	Servicio de atención a usuarios por el sistema de intercomunicación de voz. Atención ininterrumpida en los horarios de operación de los estacionamientos, indicados con anterioridad, que cubra las llamadas de los usuarios a través del sistema de intercomunicación de voz para orientarlos sobre cualquier tipo de duda: situación de entradas, cajas de pago, salidas, funcionamiento de maquinaria, atención por concepto de boletos perdidos, etc.
3.2	Servicio de atención a usuarios en sitio. Atención ininterrumpida en los horarios de operación de los estacionamientos, indicados con anterioridad, para cubrir eventualidades, siniestros y orientar a los usuarios sobre cualquier tipo de duda: ubicación de entradas, cajas de pago y salidas, funcionamiento de maquinaria, atención por concepto de boletos perdidos, etc.
3.3	Servicio de direccionamiento vial. Servicio de direccionamiento vial en entradas, salidas y en las áreas internas de los estacionamientos, con el fin de mantener un flujo vehicular adecuado, en los horarios requeridos para la prestación del servicio objeto de este contrato respecto de los cuatro estacionamientos, mismos horarios señalados con anterioridad en la presente cláusula.
3.4	Servicio de auxilio vial. Servicio de auxilios viales básicos de forma gratuita para los usuarios de los estacionamientos (arranque gratuito de batería, servicio de inflado de llantas y búsqueda de vehículos), en los horarios requeridos para la prestación del servicio objeto de este contrato respecto de los cuatro estacionamientos, mismos horarios señalados con anterioridad en la presente cláusula.
	El "PROVEEDOR" deberá de mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos previamente establecidos y autorizados, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario debiendo establecer la coordinación con la jefatura de estacionamientos (Administrador del Contrato) para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.
3.5	El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato, incluye todos los gastos necesarios para la correcta prestación de este servicio.
4	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CONTROL Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONTROL
4.1	Servicio de verificación del funcionamiento de equipos. El "PROVEEDOR" deberá incluir la verificación permanente del funcionamiento de los equipos de control instalados.
4.2	Servicio de mantenimiento de equipos. El "PROVEEDOR" garantiza el óptimo mantenimiento menor de los equipos de control, mismo que será responsabilidad del oferente garantizar el óptimo mantenimiento de los equipos de control para lo cual deberá demostrar que cuenta con el personal técnico necesario para cubrir y/o atender cualquier incidente, o en su defecto, deberá subcontratar al proveedor certificado en el Estado de Jalisco por el fabricante para atender los equipos instalados (solo aplica para el estacionamiento "Archivo Histórico").
4.2.1	El mantenimiento incluye actividades de carácter preventivo de los equipos de control existente a través de la estructura y soporte con un técnico de planta certificado por la marca existente, con una reacción inmediata ante cualquier requerimiento de la operación (solo aplica para el estacionamiento "Archivo Histórico").
4.2.2	Revisiones generales y limpieza de equipos, engrasado, cambio de tuercas de plástico de barras, cambio de piezas dañadas, sopleado, limpieza de rodillos, limpieza de bandas, sensores y rieles de expulsión, revisión de voltaje de antenas, limpieza de cabezales, hoopers, ranuras y display, esto en función con los equipos propuestos.
4.3	El "PROVEEDOR" deberá proporcionar como mínimo una persona de planta para la correcta prestación de este servicio. El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato incluye los materiales, gastos administrativos y operativos para la correcta prestación de este servicio.
5	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES
5.1	El "PROVEEDOR" deberá presentar la información y reportes que emita el sistema del equipo instalado en los estacionamientos, al personal designado por la "SECRETARÍA" con la periodicidad que esta requiera, mediante reportes detallados mensuales. El "PROVEEDOR" deberá cumplir de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El precio señalado en la cláusula



	QUINTA de este contrato incluye: personal, materiales, gastos administrativos y operativos requeridos para la correcta prestación del servicio.
6	SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS Y SU ALMACENAJE
6.1	El "PROVEEDOR" deberá brindar servicios de suministro de boletos (el tipo de boleto dependerá de los equipos instalados en cada estacionamiento) y su colocación en las máquinas expendedoras y/o mecanismo de control análogo (cuando aplique) retiro de las máquinas validadoras separación, empaquetado y almacenaje por 5 años. El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato incluye gastos administrativos y operativos para la correcta prestación de este servicio, así como personal y materiales.
6.1.2	El "PROVEEDOR" deberá de contar con la capacidad técnica y económica a efecto de brindar la correcta operación de los cajeros prepago.
7	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
7.1	Mantenimiento preventivo y correctivo menor de la señalización horizontal y vertical, puertas de acceso, iluminación, instalaciones eléctricas, reparación y pintura de protecciones y elementos de las instalaciones de los estacionamientos: entradas, salidas, y áreas internas de los estacionamientos. El precio señalado en la cláusula QUINTA de este contrato incluye: dos personas de planta, materiales, gastos administrativos y operativos requeridos para la correcta prestación del servicio.

Descripción General del Mantenimiento de las instalaciones de los Estacionamientos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Deberá integrar los siguientes conceptos:

1. Señalización horizontal y pintura.
2. Señalización vertical (letreros) y balizas.
3. Lavado de paredes y columnas.
4. Botes de basura.
5. Topes plásticos en entradas y salidas.
6. Mantenimiento de equipos de seguridad.

1. Señalización horizontal y pintura.

Señalización horizontal, con pintura de tráfico (aceite) que abarque las siguientes áreas: entradas, salidas, cajones, columnas flechas de circulación, perímetro (machuelos), rampas, escaleras peatonales, cajones de discapacitados y señalizaciones restrictivas de "Alto". La señalización horizontal deberá de incluir las siguientes especificaciones:

1. **Entradas y salidas.** Machuelos con una anchura de 10 cm, y flechas de sentido de circulación.
2. **Cajones.** Líneas divisorias y topes (en su caso).
3. **Columnas.** Pintado de un metro de altura con color restrictivo (diferente al blanco).
4. **Balizamientos.** Flechas en piso que marquen los sentidos de circulación de las vialidades internas de los estacionamientos en las siguientes cantidades. Sección Tres Poderes 50, Degollado 20, Cabañas 28 y Archivo 22.
5. **Perímetro.** (Machuelos) Pintura de tráfico con un espesor de 10cm en la totalidad del perímetro de los cuatro estacionamientos.
6. **Rampas.** Machuelos con una anchura de 10cm y flechas de sentido de circulación.
7. **Escaleras peatonales.** Pintura de tráfico (aceite) en escalones, paredes, techos y herrería, en las escaleras de los estacionamientos.
8. **Azul discapacitados.** Cajones completos.
9. **Letreros de "ALTO".** Señalización horizontal restrictiva en vialidades.

Pintura de paredes, columnas y techos en la totalidad de espacios de los estacionamientos, misma que incluya los trabajos relativos al retiro de pintura y/o enjarre, resanado y reparación de bajantes dañados.

10. **Paredes.** Aplicación de pintura vinílica en las paredes laterales de los sótanos de los estacionamientos.
11. **Columnas.** Aplicación de pintura vinílica en la sección superior de las columnas, a partir del metro de pintura de tráfico de las mismas.
12. **Techos.** Aplicación de pintura vinílica en la totalidad de los techos de los estacionamientos.
13. **Retiro de pintura y/o enjarre y Resanado.** retiro de pintura y/o enjarre, resanado en las áreas requeridas para evitar el desprendimiento inmediato de la pintura. Deberá incluir la reparación de los bajantes dañados (sólo tubos) que ocasionan humedad.

La pintura de tráfico (aceite) deberá estar elaborada a base de un alquidal modificado libre de brea y colofonias, resistente a la intemperie y con buena retención de brillo con las siguientes especificaciones:

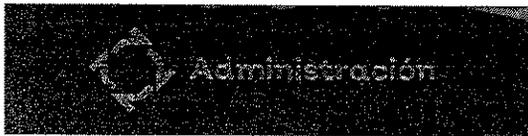
- Tipo de vehículo: Alquidal estirenado.
- Porcentaje de estireno: 50%.
- Contenido de resina: 40%.
- Sólidos (% en peso): 55 – 57.
- Densidad en Kg/l: 1.15 – 1.20.
- Rendimiento m²/l: 3 – 3.5.
- Solvente: Aromático.
- Secado al tacto (min): 15 – 20.
- Secado duro (min): 120 – 150.
- Color (brillo): Brillante.

La pintura vinílica deberá ser constituida por una emulsión vinil-acrílica resistente a la intemperie con buena lavabilidad, buena brochabilidad y poder cubriente con las siguientes características:

- Tipo de vehículo: Emulsión vinil-acrílica.
- PVC: 65
- Sólidos (% en peso): 48 – 50.
- Acabado: Semi mate.
- Rendimiento m²/l: 6.0.
- Lavabilidad (ciclos): >1000 inicial.
- Densidad kg/lt: 1.40.

2. Señalización Vertical (Letreros) y Balizas.

Deberá incluir mantenimiento a la solución de comunicación de la utilización del servicio de estacionamiento para los usuarios, con letreros de indicativos de: circulación, direccionamiento peatonal hacia los cajeros automáticos de prepago, ubicación de cajeros, ubicación de entradas y



salidas, rotulación de alturas máximas en las entradas y retorno en el caso de la vialidad de ingresos a Sección Tres Poderes por la lateral de Av. Hidalgo.

Especificaciones de los letreros:

- Sentidos de circulación: medidas de 1m x 0.8m.
- Direccionamiento hacia los cajeros de prepago: medidas de 1m x 0.8m.
- Cajero (ubicación): medidas de 1m x 0.8m.
- Entrada y salida: Letreros ubicados en el exterior de los estacionamientos para indicar entradas y salidas, medidas 2m x .9m en PTR de 4" x 2.4m.
- Rotulación altura máxima: Rotulación de alturas máximas en las entradas de los estacionamientos con pintura de tráfico (aceite).
- Retorno: medidas de 1m x 0.8m.

3. Lavado de Paredes y Columnas.

Lavado de paredes y columnas de los cuatro estacionamientos con hidrolavadora industrial, antes de la aplicación de la pintura.

4. Botes de basura.

Mantenimiento de botes de basura cilíndricos en malla desplegable y solera de 2.5 pulgadas con el fondo de lámina perforado y pintados. Limpieza o pintura según se necesite a fin de mantenerlos en buen estado e imagen.

5. Topes plásticos.

Mantenimiento de topes plásticos en entradas y salidas de los cuatro estacionamientos, de material de caucho con medidas de 1.80m x .30m x .58m.

6. Equipos de seguridad.

Recarga de extintores con su gabinete y poste anclado, botes areneros y palas, letreros de señalización de posición de extintores y letreros de señalización de rutas de evacuación.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **29 del mes de diciembre del año 2022**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$14,078,050.00 M.N. (catorce millones setenta y ocho mil cincuenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El

"PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "SECRETARÍA" haciéndose responsable de cualquier negligencia, falta de probidad o ineficiencia que le sea imputable respecto del servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA", quien podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARÍA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

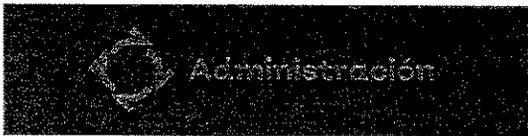
Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquellos servicios que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a su juicio, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los servicios sean rechazados por la "SECRETARÍA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.



DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

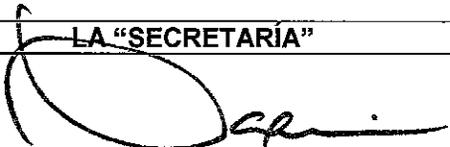
DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

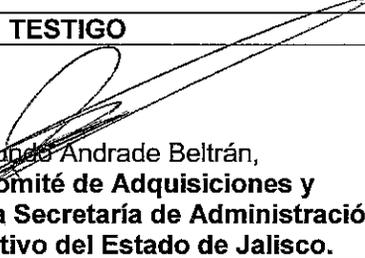
DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Luis Alfredo del Barrio Aragonés, Representante Legal de SERVICIOS EMPRESARIALES TURIN, S.A. DE C.V.</p>
--	---

<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
--	--

RPV/ERZG

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DEGOLLADO, TRES PODERES, ARCHIVO HISTÓRICO Y CABAÑAS, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 2023", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL347/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SERVICIOS EMPRESARIALES TURIN, S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.

